

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 45910

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-89583

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 19972 del 19 de abril de 2000, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "SISTEMA MANUAL MULTIFUNCIONAL PARA EL ENSAMBLE DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES DE MUEBLES Y ACCESORIOS EN GENERAL", a nombre de MODULOSTAND LTDA., con vigencia desde el 07 de septiembre de 2006 hasta el 07 de septiembre de 2016. La Resolución No. 19972 quedó en firme el 19 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 07 de septiembre de 2010 y el 07 de septiembre de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 07 de marzo de 2011.

45910

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 45910

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-89583

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "SISTEMA MANUAL MULTIFUNCIONAL PARA EL ENSAMBLE DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES DE MUEBLES Y ACCESORIOS EN GENERAL", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 06-89583.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Camilo Gómez Riveros, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de MODULOSTAND LTDA., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

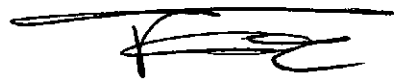
ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 AGO. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
CAMILO GÓMEZ RIVEROS
Carrera 5 No. 66 - 17
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Doris Elena Polo C.